

**AMPLIACION CIRCULAR
DRH-007-2020**

PARA: FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES y SUB DIRECTORES GENERALES
JEFES DE DIVISION y SUB JEFES DE DIVISION
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL Y
DIRECCIÓN DE FISCALÍA
ESCUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"
SUPERVISION NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
ADMINISTRADORES REGIONALES
CONSEJO CIUDADANO
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE UNIDAD
PERSONAL A NIVEL NACIONAL

DE: LIC. DARA PAOLA ANCHECTA
Jefe de la División de Recursos Humanos

ASUNTO: AMPLIACION CIRCULAR DRH-007-2020 COMO MEDIDA PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

FECHA: 30 DE MARZO DEL 2020



Con instrucciones del Señor Fiscal General de la República y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, relacionado con el artículo 128 de su Reglamento General, que dispone que **las vacaciones del Ministerio Público serán coincidentes con las del Poder Judicial**, tengo a bien comunicarles:

Que el Poder Judicial mediante Acuerdo PCSJ 13-2020, de fecha 29 de marzo de 2020, acordó:

"...**SEGUNDO:** Los días antes mencionados se declaran **INHABILES** para efectos de actuaciones y plazos procesales, quedando en suspenso estos últimos desde las 00:00 horas del lunes 30 de marzo de 2020, hasta las 23:59 horas del domingo 5 de abril de 2020, para, luego, continuar con la semana santa, del lunes 6 al domingo 12 de abril de 2020, tiempo que también está siendo abarcado por el toque de queda absoluto; reanudándose los plazos procesales a las 00:00 horas del lunes 13 de abril de 2020..."

Por lo anterior, la circular **DRH-007-2020**, en atención a la Declaración de **ALERTA ROJA NACIONAL**, debe entenderse que la **suspensión de labores a nivel nacional** para todo el personal que labora en las diferentes oficinas comprende del lunes 30 de marzo hasta el domingo 5 de abril de 2020, continuando seguidamente con la semana santa, del lunes 6 al domingo 12 de abril de 2020, tiempo que ya fue autorizado mediante circular DRH-004-2020, mismo que está siendo abarcado por el toque de queda absoluto.

Se solicita al personal del Ministerio Público a nivel nacional y a la población en general, estar pendiente de los canales de comunicación oficiales, para el posible mantenimiento de las medidas impuestas para evitar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

Atentamente,